

I 1105-2020



OGP: 20,07

ES COPIA AUTENTICADA

CÉSAR RUBIO MORI
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial ^{N° 163-2020-MINEM/DM}

Lima, 25 JUN. 2020

VISTOS: El Informe N° 068-2020-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 337-2020-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, establece que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales - PEI, para su implementación en los Planes Operativos Institucionales - POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM y otros tipos de planes, según corresponda al tipo de entidad;

Que, con Oficio Múltiple N° D00040-2019-CEPLAN-DNCP, de fecha 24 de diciembre de 2019, el CEPLAN comunica que con la finalidad de facilitar la elaboración y registro del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 (como mínimo), se ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, con vencimiento en estos años, y su respectiva aprobación;

Que, con Informe N° D000035-2020-CEPLAN-DNSE de fecha 27 de abril de 2020, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico señala la necesidad de prorrogar los plazos para la elaboración, registro, seguimiento y evaluación de documentos señalados en la Guía para el Planeamiento Institucional, sustentado su requerimiento en marco a las medidas de prevención y control que



ES COPIA AUTENTICADA

CÉSAR RUBIO MORI
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas



viene adoptando el país para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 a nivel nacional y con la finalidad de no perjudicar las funciones de las entidades públicas;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00013-2020-CEPLAN-PCD, se prorroga el plazo de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 30 de junio de 2020 como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 297-2016-MEM/DM, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2021 del Sector Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016-MEM/DM, se aprueba el documento de la actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2016-2021 y el Plan Estratégico Institucional - PEI 2017-2019 del Ministerio de Energía y Minas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-2019-MEM/DM, se aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al período 2020-2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 098-2019-MEM/DM, se aprueba la Extensión del Horizonte del Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM correspondiente al período 2016-2022 del Sector Energía y Minas;



Que, mediante Oficio N° D000141-2020-CEPLAN-DNCP, de fecha 31 de marzo de 2020, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000046-2020-CEPLAN-DNCPPEI, en el que verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional ampliado del Ministerio de Energía y Minas para el periodo 2020-2025, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional y el Oficio N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP;



Que, mediante Oficio N° D000232-2020-CEPLAN-DNCP, de fecha 15 de junio de 2020, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000006-2020-CEPLAN-DNCPPESEM, en el que verifica y valida que el Plan Estratégico Sectorial Multianual ampliado del Sector Energía y Minas para el periodo 2016-2025, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece el Oficio N° D000040-2019-CEPLAN-DNCP;





ES COPIA AUTÉNTICA

CÉSAR RUBIO MORI
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 163-2020-MINEM/DM

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, las entidades verifican la vinculación de sus Objetivos Estratégicos Institucionales con los objetivos o acciones estratégicas de otros planes estratégicos sectoriales, considerando la articulación de planes en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 437-2018-MEM/DM, por la que se constituye la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Energía y Minas, de naturaleza permanente, los miembros de la referida Comisión, ante el requerimiento formulado por la Secretaría Técnica mediante Memorando N° 0428-2020/MINEM-OGPP, han validado los documentos de Ampliación del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM para el período 2016-2025 y de Ampliación del Plan Estratégico Institucional – PEI para el período 2020-2025;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 068-2020-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias establecidas en el literal b) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas vigente, concluye que se debe proseguir con la aprobación del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM, del Sector Energía y Minas actualizado en los años 2020-2022 y ampliado en los años 2023-2025 y del Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Energía y Minas ampliado en los años 2023-2025;

Con el visto bueno del Viceministro de Electricidad, el Viceministro de Hidrocarburos, el Viceministro de Minas y del Secretario General;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias; Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional"; "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, y sus modificatorias;



ES COPIA AUTENTICADA

CÉSAR BÚBIO MORI
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM)

Aprobar la ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Energía y Minas correspondiente al período 2016-2025, que como Anexo 1 forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Plan Estratégico Institucional (PEI)

Aprobar la ampliación del Horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al período 2020-2025, el mismo que en Anexo 2 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

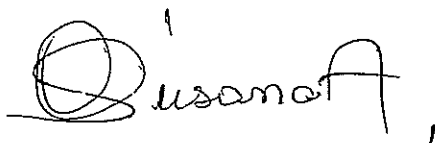
Artículo 3.- Seguimiento y evaluación

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) ampliado del Sector Energía y Minas correspondiente al período 2016-2025 y del Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al período 2020-2025, aprobado mediante la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Publicación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) ampliado del Sector Energía y Minas correspondiente al período 2016-2025 y del Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al período 2020-2025

El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) ampliado del Sector Energía y Minas correspondiente al período 2016-2025 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al período 2020-2025, aprobados por la presente Resolución Ministerial, son publicados en el Portal de Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



SUSANA VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas

